



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 652/06

Sucre, 13 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en uso de la competencia establecida en el Art. 61º inc. f) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del Honorable Concejo Municipal, viene encarando a la fecha la actualización del Reglamento de Cementerios del Gobierno Municipal de Sucre, habiendo en tal sentido llevado adelante diversas reuniones con las unidades competentes del Ejecutivo Municipal a efectos de coordinar el trabajo técnico y legal en la elaboración de dicho instrumento legal.

Que, en tal sentido se observó que el Gobierno Municipal de Sucre carece a la fecha de documentación técnica actualizada por lo que se estableció la necesidad de contar en primera instancia y de manera imprescindible con un plano que técnicamente nos de a conocer oficialmente los límites, colindancias, perímetro y la superficie total con la que cuenta el Cementerio General y su área de expansión.

Que, en atención a la importancia de contar con dicha documentación en el Gobierno Municipal de Sucre, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en Sesión Ordinaria de Comisión No. 78 de fecha 12 de octubre de 2006, recibió en audiencia al Oficial Mayor Técnico, Arq. Tommy Durán del Carpio y Director de Patrimonio Histórico, Arq. Julio César Argandaña; oportunidad en la cual se solicitó a la Oficialía Mayor Técnica se proceda a realizar un levantamiento topográfico de toda el área que comprende el Cementerio General de Sucre así como de su área de expansión que posteriormente se traduzca en un plano oficial que refleje las superficies exactas de dicho inmueble así como una descripción a detalle de todo el Cementerio General y el área de expansión.

Que, la Oficialía Mayor Técnica a los efectos indicados deberá prever los recursos humanos y económicos necesarios que garanticen el logro de dicho cometido.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar Ordenanzas y Resoluciones conforme establece el Art. 12º, num. 4 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal para que a través de la Oficialía Mayor Técnica proceda a realizar el levantamiento topográfico del Cementerio General de Sucre así como de su correspondiente área de expansión, mismo que posteriormente sirva para la graficación en Plano que muestre claramente el área construida, área disponible, límites, colindancias, perímetro y superficie total con el que cuenta el Cementerio General y su correspondiente área de expansión
- Art.2º** Además de la documentación y planos obtenidos del estudio producto de la instrucción contenida en el Art. 1º de la presente Resolución que quedará en las dependencias correspondientes del Ejecutivo Municipal, remítase un original al H. Concejo Municipal.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL